



DICTAMEN LEGAL

La suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), en relación al Memorando No. 18142-GAYF-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

1.- Mediante el Memorando No. 18142-GAYF-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente de Administrativo y Financiero, se solicita Dictamen Legal de la procedencia de prórroga de contrato de periodo 01 de enero al 31 de marzo del 2022, Suministro de Materiales e Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal bajo Comodato para los Pacientes del Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula y el Hospital de Especialidades en Tegucigalpa Celebrado entre el instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y Nipro Medical Corporation, descrita a continuación:

No.	Proveedor	No. Memorando	Contrato Adendum	Vigencia	Disponibilidad Presupuestaria
1	Nipro Medical Corporation	6574-GRSAS-2021	No. 002-2015	01/01/2022 al 31/03/2022	3178-SGP-2021

2. Memorando No. 6574-GRSAS-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021 emitido por Dra. Bessy Alvarado; Gerente del Régimen de Seguro de Atención de la Salud, enviado a la Gerencia Administrativa y Financiera de solicitud de Resolución para Adendum a Servicios de Hemodiálisis.

3.- Memorando No. 3178-SGP/IHSS-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Lic. José Lorenzo Coto; Subgerente de Presupuesto sobre disponibilidad presupuestaria.

4.- Evaluación Técnica Servicio de Hemodiálisis de fecha 10 de diciembre del 2021, realizada por el Dr. Allan Zelaya, Gerente de Medicina Interna.

5.- Memorando UPYCH-4500-2021 de fecha 09 de diciembre del 2021, emitido por la Licenciada Leslie Flores de Contabilidad y Presupuesto HRN.

6.- Memorando No. GMI-0873-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021 emitido por Dr. Christian Enamorado, Gerente Interino de Medicina Interna, enviado al Dr. Allan Adrián Zelaya Torres, Dirección de Unidades Médicas HRN-IHSS, sobre solicitud de ampliación del Adendum en el Contrato IHSS Nipro Medical Honduras.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn



7.- Se acompaña copia de Adendum al Contrato de Suministro de Materiales e Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal bajo Comodato para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Celebrado entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Sociedad Nipro Medical Corporation No. 002-2015.

II. ANALISIS LEGAL.

La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro individual y colectivo.

Según el Memorando No. 6574-GRSAS-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021 emitido por Dra. Bessy Alvarado; Gerente del Régimen de Seguro de Atención de la Salud de Atención, enviado a la Gerencia Administrativa y Financiera; donde manifiesta: En respuesta al Memorando No. 17960-GAyF-2021 donde solicita información referente al proceso de la licitación para contratación de los servicios en comodato de Hemodiálisis, indica lo siguiente:

- 1.- El proceso de licitación para el servicio de hemodiálisis fue asignado mediante convenio a UNOPS quien realizó: a) un proceso de licitación que fue declarado fracasado por sobrevalorización de la oferta económica. b) Un segundo proceso de licitación que no fue aceptado por el IHSS por sobrevalorización en oferta económica por lo que fue declarado fracasado y c) Se está en etapa de ejecución, de un tercer proceso de licitación, que después de revisado la especificaciones técnicas, entre personal técnico del IHSS y la UNOPS; por lo cual se estaría lanzando este proceso, en los primeros días del mes de enero del 2022, que permita contar con la oferta aceptable en base de mercado.
- 2.- La Ejecución del contrato No. 002-2015 suscrito con NIPRO, resultado de proceso de licitación, ha sido satisfactorio, dado que la prestación del servicio, se ha brindado sin ninguna interrupción y en forma continua a todos los pacientes del IHSS.
- 3.- La continuidad de los servicios es necesaria por lo tanto, considerando que el proceso de la licitación está en etapa de ejecución, solicita, en base a lo establecido en la LCE se haga un adendum por tres meses a partir del 01 de enero, de 2022, que permitan continuidad en la prestación de las sesiones a los pacientes.
- 4.-Se adjunta disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de hemodiálisis durante el año 2022, según Memorando No.3178-SGP-IHSS-2021, Por lo antes expuesto solicitar a la Comisión Interventora, la autorización para la ampliación del contrato por tres meses iniciales, según lo indicado en las disposiciones generales de presupuesto.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



El Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece: La Administración está obligada a planificar, programar, ejecutar, organizar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparara sus programas anuales de contratación o de adquisición dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer."

El Artículo 121 párrafo 1) y 2) de la Ley de Contratación del Estado establece: "**Modificación de los Contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando el contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagara su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de las cláusulas de ajuste por incremento de costos."

El Artículo 122 párrafo 1) y 2) de la Ley de Contratación del Estado, establece: "**Forma de la Modificación.** La modificaciones introducidas por la administración que importen aumentos o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que o excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridades responsables de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observándose en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

De conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los Artículos 1, 5, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202, 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Asesoría Legal se pronuncia; que se podrá suscribir la ampliación de prórroga correspondiente de vigencia del CONTRATO DE SUMINISTRO

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

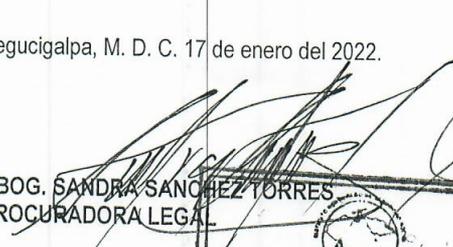
www.ihss.hn

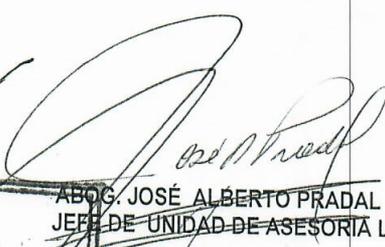


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION NO. 002-2015, siempre que se reúnan los requisitos legales, y que por las circunstancias imprevistas, la administración se ve en la obligación de satisfacer este servicio para sus derechohabientes, lo cual debe quedar suficientemente justificado desde el punto de vista administrativo y técnico, ya que la Administración deberá con suficiente anticipación determinar las necesidades de dichos servicios, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley; Por lo se recomienda se someta el presente caso a consideración de la Autoridad Superior del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de enero del 2022.


ABOG. SANDRA SANCHEZ TORRES
PROCURADORA LEGAL


ABOG. JOSÉ ALBERTO PRADAL
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

43364

Lic. Cecilio



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDUM N° 18143-GAYF-2021

29 de diciembre de 2021

PARA: LIC. HECTOR FIGUEROA
 ENCARGADO SUBGERENCIA DE SUMNISTROS MATERIALES Y
 COMPRAS

DE: LIC. EDWIN MEDINA
 GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC



Para su revisión se remiten adjunto Memorando de solicitud aprobación de modificación de Contratos con el fin se realice la certificación CPC, correspondiente:

Contrato # 002-2015 Contrato de Suministros de Material E Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo Comodato Suscrito Entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y los Pacientes del Hospital Regional del Norte y el Hospital de Especialidades, Nipro Medical Corporation.

- Plazo de ejecución según contrato: /02/02/2015
- Se consignara los fondos para la ampliación de dicho adendum al contrato para el 2022 según se indica en Memorando 3178-SGP-2021, de la Subgerencia de Presupuesto.
- No se cuenta con el dictamen legal ya no ha habido respuesta del mismo

La ampliación del Contrato de servicios se realiza por un periodo de 3 meses a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

Favor devolver Expediente.

Atentamente,

CC: Unys
 Archivo
 EOM /Hector
 29/12/2021 9:51

medina
 SUBG SUMINISTROS COMPRAS
 2021 DEC 29 PMZ 42
 RECIBIDO IHSS

Gerencia Administrativa y Financiera, 9no. Piso Edificio Administrativo del IHSS
 Teléfonos: (504) 2237-5183, 2237-4787 y 2237-3325 Ext. 1913-1914
www.ihss.hn

22



MEMORANDUM No 6574-GRSAS-IHSS 2021

PARA: LIC EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: DRA BESSY ALVARADO
GERENTE REGIMEN ATENCION SERVICIOS DE SALUD

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCION PARA ADENDUM A SERVICIOS HEMODIALISIS

FECHA: 29 DE DICIEMBRE 2021



En respuesta a Memorándum No 17960 GAYF 2021 donde solicita información referente al proceso de la licitación para contratación de servicios en comodato de Hemodiálisis, me permito indicar lo siguiente:

1. El proceso de licitación para los servicios de hemodiálisis fue asignado mediante convenio a UNOPS quien realizo: a) un proceso de licitación que fue declarado fracasado por sobrevaloración de oferta económica ,b) Un segundo proceso de licitación que no fue aceptado por el IHSS por sobrevaloración en oferta económica, por lo que fue declarado fracasado y c) Se está en etapa de ejecución, de un tercer proceso de licitación , que después de revisada las especificaciones técnicas, entre personal técnico del IHSS y de UNPOS; por lo cual se estaría lanzando este proceso, en los primeros días del mes de enero del 2022, que permitan contar con oferta aceptable en base a precios de mercado.
2. La ejecución del contrato No 002 2015 suscrito con NIPRO, resultado de proceso de licitación, ha sido satisfactorio, dado que la prestación del servicio, se ha brindado sin ninguna interrupción y en forma continua a todos los pacientes del IHSS.
3. La continuidad de los servicios es necesaria por lo tanto, considerando que el proceso de licitación está en etapa de ejecución, solicitamos , en base a lo establecido en la LCE se haga un adendum por tres meses a partir del 1 de enero del 2022, que permitan continuidad en la prestación de las sesiones a los pacientes.
4. Se adjunta disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de hemodiálisis durante el año 2022, según memorando No. 3178-SGP-IHSS-2021.

Por lo antes expuesto, agradeceré a Usted, solicitar a la Comisión Interventora, la autorización para la ampliación del contrato por tres meses iniciales, según lo indicado en las disposiciones generales de presupuesto.

Atentamente,

cc: Archivo
cc: Cronológico

Gerencia del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, Edificio Administrativo, Barrio Abajo
9 piso, Tel. 22382620 www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No.3178-SGP-IHSS-2021

Para: Dra. Bessy Alvarado
Gerente Régimen Atención Servicios de Salud

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 28 de Diciembre del 2021.

Firmado digitalmente
por JOSE LORENZO
COTO CUESTAS
Fecha: 2021.12.28
14:56:48 -06'00'



En atención al Memorando N°6551-GRSAS-2021, de fecha 27 de Diciembre del 2021, donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de \$ 922,140.00 para solicitar adendum a Contrato No.002-2015 suscrito con NIPRO por servicios de sesiones de hemodiálisis para los primeros tres meses del año 2022; conforme al siguiente detalle:

Año 2022	No. de Pacientes Tega	No. de pacientes SPS	Total Pacientes	Promedio tratamiento por paciente mensual	Total tratamiento	Costo unitario Kit en Dólares	Promedio Costo Mensual
Enero	300	245	545	12	6540	\$ 47.00	\$ 307,380.00
Febrero	300	245	545	12	6540	\$ 47.00	\$ 307,380.00
Marzo	300	245	545	12	6540	\$ 47.00	\$ 307,380.00
							\$ 922,140.00

Al respecto le informo que se consignaron recursos en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 por un monto de L. 22,592,430.00, en el Objeto del Gasto (24120) Servicios de Hemodiálisis, el cual estará en vigencia una vez puesto en ejecución el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional.

La tasa de cambio proyectada fue de L. 24.5 por cada dólar.

Atentamente,

C: Archivo
JLC/ZAVO



Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

3178

Z



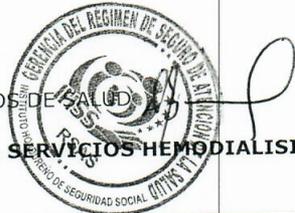
MEMORANDUM No 6551-GRSAS-IHSS 2021

PARA: LIC LORENZO COTO
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

DE: DRA BESSY ALVARADO
GERENTE REGIMEN ATENCION SERVICIOS DE SALUD

ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SERVICIOS HEMODIALISIS

FECHA: 27 DE DICIEMBRE 2021



Por medio del presente, solicito a Usted disponibilidad presupuestaria , para solicitar adendum a contrato No 002 2015 suscrito con NIPRO por servicios de sesiones de hemodiálisis para los primeros tres meses del año 2022, debido a que el proceso de licitación que está realizando UNOPS esta aun en etapa de ejecución.

La estimación del monto para este periodo, seria en un monto de **Novecientos veintidós mil con Ciento cuarenta Dólares exactos**, para atención de sesiones en Hospital Regional del Norte y Hospital de Especialidades, tal como se detalla a Continuación:

Año 2021	No de Pacientes TG	No de Pacientes SPS	Total Pacientes	Promedio tratamiento por Px Mensual	Total Tratamientos	Costo Unitario kit en Dólares	Promedio Costo Mensual
Enero	300	245	545	12	6540	\$ 47.00	\$ 307,380.00
Febrero	300	245	545	12	6540	\$ 47.00	\$ 307,380.00
Marzo	300	245	545	12	6540	\$ 47.00	\$ 307,380.00
							\$ 922,140.00

Esta Solicitud se sustenta en vista que el proceso de Licitación de Hemodiálisis está llevándose a cabo por UNOPS y el tratamiento de Hemodiálisis no puede suspenderse a pacientes a nivel Nacional, distribuidos entre el Hospital Regional del Norte y el Hospital de Especialidades.

Atentamente,

24120

CC: Archivo/cronologico /xmr

₡ 22,592.430.00

₡ 24.50 x \$ 100



ADENDUM 16 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION N° 002-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, debidamente facultado para suscribir el presente Adendum No 16 según RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1524/01-09-2021, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte la Señora **MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR** hondureña, mayor de edad, con identidad N° 0716-1971-00116, Casada, Abogada y de este domicilio, con oficina profesional en colonia olivos, complejo Grupo INTUR, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, con número 22458767, 22458759 y correo electrónico, bufetecorporativoaquilar@gmail.com actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION**, según consta en el punto de Agenda de NIPRO MEDICAL CORPORATION otorgado a su favor mediante dicho documento por el Señor GOICHI MIYAZUMI quien actúa en su condición de Único Director de NIPRO MEDICAL CORPORATION dado y firmado en el Estado de Florida, Estado Unidos de América, a los 12 días del mes de Mayo del año 2014 ante los oficios del notario público del Estado de Florida MAURO E. ARGUELLO y apostillado N° 2014-59857 por parte de la Secretaria de Estado del Estado de Florida; RTN N° 08019007507626 en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM No 16 al CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL**, según RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1524 /01-09-2021 del 1 de septiembre del 2021, en virtud que la licitación para los servicios de Hemodiálisis en comodato realizada por UNOPS se declaró inaceptable por el IHSS, para lo cual este Organismo, está en etapa de realización de una nueva licitación para estos servicios y dado que estos son servicios necesarios para atender pacientes con enfermedad renal, mediante Memorando No. 2946 GRSAS-IHSS- del 28 de junio de 2021, la doctora Bessy Alvarado, en su condición de Directora Médica Nacional Interina, solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera la ampliación del "CONTRATO No.002-2015 DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION", por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, por lo que mediante Memorando No. 11130 GAYF de fecha 31 de agosto de 2021, el licenciado Edwin Medina, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, solicito a la Comisión Interventora la autorización para la prórroga del contrato referido por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, mismo que es necesario, para que la continuidad del tratamiento a los pacientes de hemodiálisis en los centros hospitalarios, no se vea interrumpido, por lo que se modifica clausula Segunda, Octava, Decima Novena, manteniéndose inalterables las demás cláusulas del contrato y sus Adendum así: **SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM 16 AL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** el valor de






IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social,

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION N° 002-2015

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte la Señora **MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR** hondureña, mayor de edad, con identidad N° 0716-1971-00116, Casada, Abogada y de este domicilio, con oficina profesional en colonia olivos, complejo Grupo Intur, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, con número 22458767, 22458759 y correo electrónico, bufetecorporativoaguilar@gmail.com actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION**., según consta en el punto de Agenda de Nipro Medical Corporation otorgado a su favor mediante dicho documento por el Señor GOICHI MIYAZUMI quien actúa en su condición de Único Director de Nipro Medical Corporation dado y firmado en el Estado de Florida, Estado Unidos de América, a los 12 días del mes de Mayo del año 2014 ante los oficios del notario publico del Estado de Florida MAURO E. ARGUELLO y apostillado N° 2014-59857 por parte de la Secretaria de Estado del Estado de Florida; RTN N° 08019007507626 en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL** el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta "**EL INSTITUTO**" que mediante Resolución N° CI IHSS No 90/26-01-2015 del 26 de Enero del 2015 el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** derivado de la Licitación Pública Nacional N°004-2014, adjudico lo siguiente: **NIPRO MEDICAL CORPORATION**, para **Lote 1**: Servicio de Hemodiálisis en Hospital de Especialidades de Tegucigalpa, bajo la modalidad "Servicio en Comodato" para el año 2015, precio unitario con impuesto \$ 43.36 por sesión, para un total de \$ 1,744,952.04, para el año 2016, precio unitario con impuesto \$ 43.36 por sesión para un total de \$ 1,919,455.92, para el año 2017, precio unitario con impuesto \$ 43.36 por sesión, para un total de \$ 2,111,388.50 y **Lote 2**: Servicio de Hemodiálisis en Hospital Regional del Norte de SPS, bajo la modalidad "Servicio en Comodato para el año 2015, precio unitario con impuesto \$ 40.73 por sesión, para un total de \$ 1,344,413.08, para el año 2016, precio unitario con impuesto \$ 40.73 por sesión para un total de \$ 1,467,854.39, para el año 2017, precio unitario con impuesto \$ 40.73 por sesión, para un total de \$ 1,614,656.12. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de todos los productos y materiales a suministrar por "**EL CONTRATISTA**", identificados en la cláusula anterior, asciende a un monto total estimado por tres (3) años de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON**

UN SEGURO PARA TODOS... MAS SEGURO

Edificio Administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa Teléfonos: 2237-4736 Ext.1007.

6

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1524/01-09-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.663 de fecha 1 de septiembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1524/01-09-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley General de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS No.090/25-01-2015 se aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.004/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION, para los Lotes No.1 y No.2, por un periodo de tres (3) años. **CONSIDERANDO (5):** Que se suscribió el Contrato No.002-2015 entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION, por concepto de suministro de materiales e insumos para el servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal bajo la modalidad de comodato, el cual se ha venido prorrogando mediante las siguientes Resoluciones emitidas por la Comisión Interventora del IHSS:

RESOLUCIÓN	OBJETO	DESDE	HASTA
CI IHSS No.523/03-07-2017	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (AJUSTE DE SERVICIO).	N/A	N/A
CI IHSS-DMN No.067/01-02-2018	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/07/2015	31/07/2018
CI IHSS-GAYF No.441/29-06-2018	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/08/2018	30/09/2018
CI IHSS-GAYF No.782/24-09-2018	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/10/2018	31/12/2018
CI IHSS-GAYF No.1166/26-12-2018	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/01/2019	31/03/2019
CI IHSS-GAYF No.312/29-03-2019	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/04/2019	30/06/2019
CI IHSS-GAYF No.446/13-05-2019	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato instalación de diez (10) sillones adicionales.	N/A	N/A
CI IHSS-GAYF No.598/28-06-2019	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/07/2019	30/09/2019
CI IHSS-GAYF No.987/27-09-2019	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/10/2019	31/12/2019
CI IHSS-GAYF No.1461/17-12-2019	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/01/2020	31/03/2020
CI IHSS-GAYF No.344/25-03-2020	Servicio de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal Bajo la Modalidad de Comodato (VIGENCIA DE CONTRATO).	01/04/2020	30/06/2020



MUNO
09-09-2021

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

09 SEP
NADA
09-09-2021

CI IHSS-GAYF No.060/17-06-2020	Servicio de Hemodiálisis Comodato (VIGENCIA)	Dialisis Peritoneal Bajo la Modalidad de COMODATO	01/07/2020	31/12/2020
CI IHSS-GAYF No.1538/30-12-2020	Servicio de Hemodiálisis Comodato (VIGENCIA)	Dialisis Peritoneal Bajo la Modalidad de COMODATO	01/01/2021	31/03/2021
CI IHSS-GAYF No.831/06-06-2021	Servicio de Hemodiálisis Comodato (VIGENCIA)	Dialisis Peritoneal Bajo la Modalidad de COMODATO	01/04/2021	30/06/2021

CONSIDERANDO (6): Que en virtud de que la vigencia del Contrato No.002-2015 entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION por concepto de suministro de materiales e insumos para el servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal bajo la modalidad de comodato estaba próximo a vencer, en Memorando No.2946-GRSAS-IHSS de fecha 28 de junio de 2021 la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera la ampliación del contrato en referencia por el periodo seis (6) meses comprendido del 1 de julio al 31 diciembre de 2021, en virtud de que dicho servicio no puede ser suspendido por su vital importancia para brindar la atención de manera continua a los pacientes del IHSS y preservar la estabilidad en su salud, ya que son pacientes con enfermedades crónicas. CONSIDERANDO (7): Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.1603-SGP/IHSS-2021 de fecha 23 de junio de 2021 informó que se consignó disponibilidad presupuestaria para la ampliación del "CONTRATO No.002-2015 DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION", por un monto de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.45,754,500.00) en el objeto del gasto 24120 Servicios de Hemodiálisis, para la prórroga del contrato en mención en los hospitales detallado a continuación:

Fondo:	RSAS-FI	Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001	Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro Gestor:	SA446100	Unidad de Especialidades
Centro Gestor:	SA426100	Hospital Regional del Norte
Pospro:	24120	Servicios de Hemodiálisis
Monto disponible:	L.45,754,500.00	

CONSIDERANDO (8): Que el titular de la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.9934-GAYF-2021 de fecha 6 de agosto de 2021 solicitó a la Unidad de Asesoría Legal emitir dictamen legal para la ampliación de la vigencia del "CONTRATO No.002-2015 DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION", por un periodo de seis (6) meses comprendido del 1 de julio al 31 diciembre de 2021, en vista de ser un servicio de vital importancia para los pacientes del IHSS con padecimientos crónicos. CONSIDERANDO (9): Que el titular de la Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen legal de conformidad a lo establecido al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación a la ampliación de plazo de ejecución del Contrato No.002-2015. CONSIDERANDO (10): Que en Memorando No.11053-GAYF-2021 de fecha 27 de agosto de 2021 la Gerencia Administrativa y Financiera solicitó a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras la emisión de Certificación de Compras Públicas Certificadas (CPC) para la ampliación de plazo del "CONTRATO No.002-2015 DE SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL BAJO COMODATO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: 01-7422-4413